

REIVINDICACIONES MODIFICADAS

1. Un método para registrar una transacción de datos que comprende, en un dispositivo asociado con una primera entidad:
 - determinar primeros datos iniciales;
 - generar un registro de una primera transacción de datos entre la primera entidad y una segunda entidad;
 - determinar segundos datos iniciales mediante la combinación de al menos los primeros datos iniciales y el registro de la primera transacción de datos;
 - generar un primer resumen (hash) mediante la función de resumen (hashing) de los segundos datos iniciales, en donde el primer resumen comprende un historial de transacciones de datos que involucran a la primera entidad; y
 - almacenar el primer resumen contra el registro de la primera transacción de datos en una memoria.
2. El método de la reivindicación 1, en donde los primeros datos iniciales comprenden un resumen inicial.
3. El método de la reivindicación 2, en donde el resumen inicial es el resultado de realizar una función de resumen de un registro de una transacción de datos previa que involucra a la primera entidad.
4. El método de la reivindicación 2, en donde el resumen de inicio comprende un resumen aleatorio.
5. El método de la reivindicación 4, en donde el resumen aleatorio comprende al menos una firma del dispositivo, la fecha y/o la hora en que se generó el resumen aleatorio.

6. El método de cualquiera de las reivindicaciones precedentes, en donde proporcionar segundos datos iniciales comprende además la combinación de una primera prueba de conocimiento cero y una segunda prueba de conocimiento cero con los primeros datos iniciales y el registro de la primera transacción de datos, en donde:

la primera prueba de conocimiento cero comprende probar que el resumen inicial comprende el resumen verdadero de la transacción de datos anterior que involucra a la primera entidad; y

la segunda prueba de conocimiento cero comprende probar que un segundo resumen comprende el resumen verdadero de una transacción de datos anterior que involucra a la segunda entidad.

7. El método de la reivindicación 6, en donde proporcionar segundos datos iniciales comprende además combinar una tercera prueba de conocimiento cero con los primeros datos iniciales, el registro de la primera transacción de datos, la primera prueba de conocimiento cero y la segunda prueba de conocimiento cero.

8. El método de la reivindicación 7, en donde la tercera prueba de conocimiento cero se genera a partir de datos aleatorios.

9. El método de la reivindicación 7, en donde la tercera prueba de conocimiento cero es una repetición de la primera prueba de conocimiento cero o la segunda prueba de conocimiento cero.

10. El método de la reivindicación 7, en donde la tercera prueba de conocimiento cero se construye utilizando un segundo registro de la primera transacción de datos que corresponde a la segunda prueba de conocimiento cero.

SEÑOR DIRECTOR
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
E. S. D.

Asunto:	Solicitud:	NC2019/0001169
	Oficio No.:	1410
	Referencia:	Respuesta examen de forma

MAURICIO JARAMILLO CAMPUZANO, identificado como aparece al pie de mi firma, en calidad de apoderado de la sociedad solicitante **KALYPTON INTERNATIONAL LIMITED**, doy respuesta al **Oficio No. 1410**, de conformidad con el artículo 39 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina.

1. MODIFICACIONES A LA SOLICITUD

El solicitante aporta un nuevo capítulo reivindicatorio conformado por 10 reivindicaciones en las que se han incluido las siguientes modificaciones:

- Se modificó el pliego reivindicatorio, dejando únicamente las 10 primeras reivindicaciones referentes a un método para registrar una transacción de datos.

2. PODER

Adjunto a este memorial el documento de poder firmado por el solicitante.

3. CESIÓN

Se adjunta a este memorial el documento de cesión mediante el cual el inventor cede sus derechos sobre la solicitud de patente de la referencia al solicitante.

4. PAGO POR EXCEDENTES DE REIVINDICACIONES

Debido a que como respuesta a esta Acción Oficial el pliego reivindicatorio ha sido modificado, dejando únicamente 10 reivindicaciones, no se realiza pago por reivindicaciones adicionales.

5. PETICIÓN

Teniendo en cuenta que la presente solicitud de patente cumple con los requisitos de los artículos 26 y 27 de la Decisión 486 de 2000 y considerando que se ha dado respuesta a

cada una de las observaciones trasladadas, solicito a su Despacho continuar con el trámite administrativo correspondiente.

6. ANEXOS

Adjunto al presente escrito:

- Poderes.
- Documento de cesión.
- Reivindicaciones modificadas.

7. NOTIFICACIONES

Recibiré notificaciones en la secretaría de su Despacho; en mis oficinas de abogado ubicadas en la Calle 67 No. 7 – 35, oficina 1204, teléfono 3192900, fax 3210295, Bogotá D.C., Colombia, o; al correo electrónico patentes@gomezpinzon.com.

Atentamente,

MAURICIO JARAMILLO C.
C.C. 80.421.942 de Bogotá
T.P. 74.555 del C.S.J.

cmr

GÓMEZ-PINZÓN

25 AÑOS

DOCUMENTO DE CESIÓN Yo, (nosotros), abajo firmado(s), <u>DAVIES, Lars</u> Con domicilio en <u>Crown House 37 High Street East</u> <u>Grinstead West Sussex RH19 3AF,</u> aquí llamada(s) CEDENTE, propietario(s) de los siguientes derechos de propiedad intelectual:	ASSIGNMENT DOCUMENT I (we), the undersigned <u>DAVIES, Lars</u> Located at <u>Crown House 37 High Street East</u> <u>Grinstead West Sussex RH19 3AF,</u> Hereinafter the ASSIGNOR owner of the following intellectual property rights:
PCT/GB2017/052004 NC2019/0001169 “Sistema de autenticación y procesamiento de transacción distribuida”	
declara(n) por el presente instrumento que cede(n) dichos derechos a: KALYPTON INTERNATIONAL LIMITED, (El/los “CESIONARIO(s)”). Dado y firmado hoy _____ en _____	declares by this document that assigns the mentioned to: KALYPTON INTERNATIONAL LIMITED, (the “ASSIGNEE(s)”). Given and signed this 14th day of February, 2019 in Nuffield, United Kingdom
Cedente(s) /Assignor(s) Cesionario(s) / Asignee(s)	

GÓMEZ-PINZÓN

25 AÑOS

PODER	POWER OF ATTORNEY
Yo(nosotros), abajo firmado/ I, the undersigned <u>Lars Jack Davies, a director of, and</u> representante legal de, legal representative of, <u>KALYPTON INTERNATIONAL LIMITED</u> domiciliado(s) en / of <u>4 Gibro House Giro's Passage Gibraltar</u>	
por el presente nombro a: Mauricio Jaramillo Campuzano con T.P. 74.555, Paula Samper Salazar con T.P. 56.190 and/or José Luis Suarez Parra con T.P. 65.826, para que en obediencia a lo dispuesto por el parágrafo 1º del Artículo 543 del Código de Comercio, el primero como principal y los demás como suplentes, actúen en su orden, como mis (nuestros) representantes en todos los asuntos de Propiedad Industrial, con facultad para recibir notificaciones y nombrar apoderados judiciales y extrajudiciales. El primer representante suplente reemplazará al principal en caso de ausencia o impedimento temporal o definitivo de aquél. Además, confiero(conferimos) poder a los abogados para obtener la protección de mi (nuestra) Propiedad Industrial y contra la competencia desleal, a cuyo efecto autorizo(amos) a dichos apoderados para que me(nos) representen ante cualesquiera entidades o personas ejerzan o no jurisdicción, especialmente ante las del orden administrativo, contencioso-administrativo y judicial, en todo lo concerniente a los siguientes asuntos: a) Obtención de patentes de invención, modelos de utilidad y diseños industriales; el registro de marcas de fábrica, colectivas, defensivas, de servicio, lemas comerciales, nombres comerciales, enseññas, denominaciones de origen, nombres de dominio, registros sanitarios, variedades vegetales y registros de todo tipo ante el Instituto Colombiano Agropecuario - ICA; su renovación, traspaso, cambio de nombre o domicilio, cancelación voluntaria, y el registro de licencias de uso de esos derechos; b) Las acciones de competencia desleal, acciones de infracciones, protección del consumidor, oposiciones, cancelación administrativa o judicial, nulidad, medidas cautelares, concesión de licencias, la tutela, la protección de secretos industriales, la impugnación de registros sanitarios de terceros y en general los juicios civiles, penales, acciones administrativas o contencioso-administrativos relacionados con estos derechos; acciones y procesos que promovamos o se nos promuevan. Y para que en todos los asuntos arriba determinados, puedan sustituir este mandato, transigir, conciliar, admitir los hechos del proceso, desistir, cancelar, recibir, renunciar y ratificar los actos de agentes oficiosos.	in due compliance with the terms of paragraph 1st of article 543 of the Commercial Code, do hereby appoint Mauricio Jaramillo Campuzano with T.P. 74.555, Paula Samper Salazar with T.P. 56.190 and/or José Luis Suarez Parra with T.P. 65.826, domiciled at Bogotá, Colombia, the first as principal and the others as alternates, in the order of their appointment, as my (our) representatives for all Industrial Property matters with faculty to receive notifications and to appoint attorneys in and out of the court. The first alternate shall replace the principal in case of his absence or temporal or definitive impediment. In addition, I (we) grant a Power of Attorney to obtain protection of my(our) Industrial Property and against the unfair competition, for which purpose I(we) authorize the said attorneys to represent me(us) before any authorities or persons, with or without jurisdiction, especially those administrative and judicial, in all matters concerning the following: a) Granting of patents, utility models and industrial designs; the registration of trademarks, collective, defensive and service marks, slogans, commercial names, trade emblems, denominations of origin, domain names, public health registrations, vegetal varieties and all kind of registrations before the Instituto Colombiano Agropecuario - ICA; its renewal, assignment, change of name or domicile, voluntary cancellation, and the registration of licenses of use of the above rights; b) Actions of unfair competition protection, to the consumer, oppositions, administrative or court cancellation, nullity, infringement, custom procedures, granting of licenses, the action for writ mandamus, the protection of trade secrets, to challenge public health registrations granted to third parties, and in general the civil, penal and administrative suits relating to those rights; actions and suits instituted by me(us) or against me(us). And that in all the above matters they may substitute this Power of Attorney, compromise, ratify acts done by representatives without a power of attorney.
Dado y firmado hoy / Given and signed this 14th day of February, 2019, en / in Nuffield, United Kingdom, por/by  Firma / Signature	